

# REGLAMENTO INTERNO

## COLEGIO DOMINGO SAVIO



SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS GENERACIONALES	RECIBIDO
Fecha: 27/3/25	Hora: 10:00
Por:	

Santa Cruz de la Sierra, 26 de marzo de 2025

**Señores:**

**Defensoría de la niñez y Adolescencia**

**Presente.-**



**COLEGIO  
DOMINGO  
SAVIO**

International Education

[www.colegiodomingosavio.edu.bo](http://www.colegiodomingosavio.edu.bo)

**Ref. Entrega de Reglamento 2025.**

Mediante la presente nos dirigimos a su autoridad, primeramente, para felicitar por la excelente labor que desempeñan por el bienestar de la niñez y adolescencia.

Se informa que adjunto a la presente hacemos la entrega del REGLAMENTO INTERNO 2025, del Colegio Domingo Savio A, con SIE 81981114.

Esperando cumplir a cabalidad con lo reglamentado para la presente gestión, nos despedimos de Ud. deseándole mucho éxito en sus funciones.

Atentamente,

  
MSc. Carmen Betty Carlo Lopez  
DIRECTORA GENERAL  
U.E. DOMINGO SAVIO A



# **REGLAMENTO INTERNO**

## **COLEGIO DOMINGO SAVIO**



**SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA**

# **REGLAMENTO INTERNO.**

## **UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO SAVIO A.**

**DOCENTE, ESTUDIANTE, ADMINISTRATIVO y PADRES DE FAMILIA.**

### **INTRODUCCIÓN.**

EL REGLAMENTO INTERNO de la Unidad Educativa Domingo Savio A es un documento importante que solicitamos leerlo en detalle. De esta manera podrán informarse y saber lo que esperamos del estudiante y padre de familia del Colegio Bilingüe “Domingo Savio”.

El presente documento nos ayudará para que exista una convivencia armónica y de respeto dentro de la Comunidad Educativa “Domingo Savio A”, que se verá reflejada en el perfil de nuestros futuros bachilleres.

Esperamos que este instructivo aclare el camino a la comprensión de los objetivos, que se basa en “la formación de los futuros conductores de Bolivia, donde educadores y padres de familia tenemos el ineludible deber de formar”.

**Atentamente:**  
**El Directorio.**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
I. VISIÓN: .....	6
II. MISIÓN: .....	6
III. FINALIDAD: .....	6
IV. PILARES: .....	6
CAPITULO I.....	7
DISPOSICIONES GENERALES .....	7
Art. 1º. - Objetivo del Reglamento .....	7
Art. 2º. - Alcance del Reglamento.....	7
Art. 3º. - Bases y fundamentos Legales.....	7
PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y VALORES.....	8
V. PRINCIPIOS y VALORES .....	8
VI. DEFINICIONES .....	9
CAPITULO II.....	12
REGIMEN ESTUDIANTIL .....	12
Art. 4º. - De la admisión.....	12
Art. 5º. - Trasferencia de Unidad Educativa.....	13
Art. 6º. - Condición de estudiante.....	14
Art. 7º. - Conocimiento de objetivos y fines.....	14
Art. 8º. - Valores a practicar.....	14
Art. 9º. - Respeto por la normativa .....	15
Art. 10º. - Deberes del estudiante.....	15
Art. 11º. - Derechos del estudiante.....	17
CAPITULO III.....	18

REGIMEN DOCENTE.....	18
Art. 12°. - Incorporación de docentes.....	18
Art. 13°. - Condición docente.....	18
Art. 14°. - Cumplimiento de leyes.....	18
Art. 15°. - Conocimiento de objetivos y fines.....	18
Art. 16°. - Valores a practicar.....	18
Art. 17°. - Respeto por la normativa.....	18
Art. 18°. - Deberes del docente.....	19
Art. 19°. - Derechos del docente.....	21
Art. 20°. - Evaluación de desempeño docente.....	22
Art. 21°. - Evaluación continua y de resultados.....	22
CAPITULO IV .....	23
DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	23
Art. 22°. - Condición de padres de familia.....	23
Art. 23°. - Deberes de los padres de familia.....	23
Art. 24°. - Derechos de los padres de familia.....	25
CAPITULO V .....	27
REGIMEN ADMINISTRATIVO.....	27
Art. 25°. - Condición de personal administrativo.....	27
Art. 26°. - Valores a practicar.....	27
Art. 27°. - Deberes del personal administrativo.....	27
Art. 28°. - Derechos del personal administrativo.....	28
Art. 29°. - Faltas y sanciones del personal administrativo.....	28
CAPITULO VI .....	29
REGIMEN DISCIPLINARIO.....	29
Art. 30°. - De la Disciplina.....	29

Art. 32°. - Tipificación de Faltas. ....	29
Art. 33°. - Faltas leves del estudiante.....	29
Art. 34°. - Sanciones a las faltas leves del estudiante.....	31
Art. 35°. - Faltas graves del estudiante.....	33
Art. 36°. - Sanciones a las faltas graves del estudiante.....	35
Art. 37°. - Faltas muy graves del estudiante.....	35
Art. 38°. - Sanción a las faltas muy graves del estudiante.....	37
Art. 39°. - Sanción al incumplimiento de Compromisos de Buena Conducta y Rendimiento Académico.....	37
Art. 40°. - Faltas del docente (Su procedimiento se sujeta a la Resolución Suprema 212414). ....	37
Art. 41°. - Faltas leves del docente.....	37
Art. 42°. - Sanciones a las faltas leves del docente.....	38
Art. 43°. - Faltas graves del docente.....	38
Art. 44°. - Sanciones a las faltas graves del docente.....	39
Art. 45°. - Faltas muy graves del docente. ....	39
Art. 46°. - Sanciones a las faltas muy graves. ....	40
Art. 47°. - Faltas de los padres de familia.....	40
Art 48°. - Sanciones a los padres de familia. ....	41
CAPITULO VII .....	42
REGIMEN DISCIPLINARIO EN APLICACIÓN DE LA LEY 045 y D.S. 0762.....	42
Art. 49°. - Tipificación de Faltas. ....	42
Art. 50°. - Faltas leves del estudiante:.....	42
Art. 51°. - Sanciones a las faltas leves del estudiante:.....	42
Art. 52°. - Faltas graves del estudiante: .....	42
Art. 53°. - Sanciones a las faltas graves del estudiante. ....	42

Art. 54°. - Faltas muy graves del estudiante.....	43
Art. 55°. - Sanción a las faltas muy graves del estudiante.....	43
Art.56°. - Faltas del docente.....	43
Art. 57°. - Faltas leves del docente.....	43
Art. 58°. - Sanciones a las faltas leves del docente.....	43
Art. 59°. - Faltas graves del docente.....	43
Art. 60°. - Sanciones a las faltas graves del docente.....	44
Art. 61°. - Faltas muy graves del docente.....	44
Art. 62°. - Sanciones a las faltas muy graves.....	44
Art. 63°. - Faltas de los padres de familia.....	44
Art 64°. - Sanciones a los padres de familia.....	45
CAPITULO VIII .....	46
DISPOSICIONES FINALES.....	46
Art.65°. - Vigencia del presente Reglamento.....	46
Art.66°. - Modificaciones al Reglamento.....	46

## **I. VISIÓN:**

Ser reconocidos a nivel nacional como una institución educativa bilingüe, con estándares internacionales de calidad en la formación integral de estudiantes para una educación superior.

## **II. MISIÓN:**

El Colegio Domingo Savio es una Institución Educativa Bilingüe confiable, con un sistema de doble escolaridad bajo estándares de calidad internacional, formando integralmente a los estudiantes con una base sólida para la educación superior, llevado a cabo por Talento Humano comprometido con nuestro modelo educativo.

## **III. FINALIDAD:**

Formar integralmente a los estudiantes para acceder con éxito a una educación superior, brindando confiabilidad a los padres y seguridad a sus hijos.

## **IV. PILARES:**

- Educación Bilingüe
- Estándares de Calidad Internacional
- Formación Integral
- Talento Humano comprometido
- Confiabilidad

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Art. 1°. - Objetivo del Reglamento**

El presente Reglamento Interno es un documento normativo que regula el funcionamiento, desarrollo y relaciones de los estamentos docente, estudiantil, administrativo y padres de familia, de la Unidad Educativa Domingo Savio A, en el marco de los principios y normas de los Tratados Internacionales y la Constitución Política del Estado, vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **Art. 2°. - Alcance del Reglamento**

Este Reglamento está dirigido a todo el personal directivo, docente y administrativo que se encuentra contemplado en la estructura organizativa y operativa de la Unidad Educativa; estudiantes regulares de los diferentes niveles de la misma y padres de familia. Su cumplimiento es obligatorio para toda esta Unidad Educativa.

#### **Art. 3°. - Bases y fundamentos Legales.**

El presente Reglamento Interno se sustenta en:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", de 20 de diciembre del 2010 y sus Reglamentos.
- Código Niño, Niña y Adolescente Ley N° 2026, de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, de 08 de octubre de 2010, y Decreto Supremo No. 0762 de fecha 5 de enero de 2011 Reglamento a la Ley 045.
- Resolución Ministerial 001/2020, emitida por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

## PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y VALORES.

Los valores de la Unidad Educativa Domingo Savio A son los principios y creencias que permiten orientar la conducta y el comportamiento de quiénes forman parte de la institución, y apoyan a formular los objetivos de la misma.

El presente reglamento tiene como lineamientos generales, principios, valores y definiciones.

### V. PRINCIPIOS y VALORES

**Interculturalidad.** Entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

**Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, leyes nacionales y normativa internacional de Derechos Humanos.

**Equidad.** Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

**Protección.** Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.

## VI. DEFINICIONES

**Discriminación.** Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

**Discriminación Racial.** Se entiende por “discriminación racial” a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado y las normas internacionales de Derechos Humanos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada.

**Racismo.** Se considera “racismo” a toda teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro.

**Raza.** La “raza” es una noción construida socialmente, desarrollada a lo largo de la historia como un conjunto de prejuicios que distorsiona ideas sobre diferencias

humanas y comportamiento de grupo. Utilizada para asignar a algunos grupos un estatus inferior y a otros un estatus superior que les dio acceso al privilegio, al poder y a la riqueza. Toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y nada en la teoría o en la práctica permite justificar la discriminación racial.

**Equidad de Género.** Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Equidad Generacional.** Es el reconocimiento y valoración de las diferencias generacionales de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su edad en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Homofobia.** Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual.

**Transfobia.** Se entiende como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género.

**Xenofobia.** Se entiende como el odio y rechazo al extranjero o extranjera, con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y diversas formas de violencia.

**Misoginia.** Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos Humanos y los principios de la presente Ley.

**Acción Afirmativa.** Se entiende como acción afirmativa aquellas medidas y políticas de carácter temporal adoptadas en favor de sectores de la población en situación de

desventaja y que sufren discriminación en el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y en los instrumentos internacionales. Constituyen un instrumento para superar los obstáculos que impiden una igualdad real.

**Acción Preventiva.** Son aquellas medidas públicas traducidas en campañas de concientización, educación y difusión de derechos humanos, que los protege contra la discriminación y cualquier forma de manifestación de la misma.

**Acción Correctiva.** La efectiva imposición de medidas sancionatorias o disciplinarias a los infractores, realizando el seguimiento a su aplicación y los resultados obtenidos.

## CAPITULO II

### REGIMEN ESTUDIANTIL

#### Art. 4°. - De la admisión.

Los estudiantes que solicitan su admisión a la Unidad Educativa Domingo Savio A, en cualquier nivel, requieren cumplir las condiciones prescritas por la legislación educativa vigente, que entre otros son los siguientes:

- a) Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional: original y fotocopia legible.
- b) Libreta de calificaciones oficial de los dos últimos cursos: original y fotocopia legible.
- c) Cédula de identidad del estudiante, fotocopia legible.
- d) Cédula de identidad de los padres de familia, o el respectivo nombramiento de apoderado (con carta poder), fotocopia legible.
- e) Cédula de identidad de tutor, fotocopia legible.
- f) Registro único de estudiantes o RUDE debidamente llenado por los padres o tutores.
- g) Carnet de vacunas para nivel Inicial y Primaria (fotocopia).
- h) Certificado de conducta del colegio de procedencia.
- i) Aviso de cobranza de luz y agua del domicilio actual.
- j) Croquis del domicilio actual.
- k) 2 Fotografía 4x4 fondo rojo del estudiante.
- l) 1 Fotografía 4x4 fondo rojo del papá, mamá y tutor.
- m) Otros según sea necesario de acuerdo a la normativa emitida por el Ministerio de Educación.

### **Art. 5°. - Trasferencia de Unidad Educativa.**

En el proceso de inscripción, el estudiante, que se traslada de un establecimiento a otro, en el mismo Distrito o en otro, debe presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de traslado autorizado por la Dirección Distrital de Educación que corresponda durante el tiempo establecido.
- b) Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional: original y fotocopia legible.
- c) Libreta de calificaciones oficial de los dos últimos cursos: original y fotocopia legible.
- d) Cédula de identidad del estudiante, fotocopia legible.
- e) Cédula de identidad de los padres de familia, o el respectivo nombramiento de apoderado (con carta poder), fotocopia legible.
- f) Cédula de identidad de tutor, fotocopia legible.
- g) Registro único de estudiantes o RUDE debidamente llenado por los padres o tutores.
- h) Carnet de vacunas para nivel Inicial y Primaria (fotocopia).
- i) Certificado de conducta del colegio de procedencia.
- j) Aviso de cobranza de luz y agua del domicilio actual.
- k) Croquis del domicilio actual.
- l) 2 Fotografía 4x4 fondo rojo del estudiante.
- m) 1 Fotografía 4x4 fondo rojo del papá, mamá y tutor.
- n) Otros según sea necesario.

El traspaso de estudiantes se realizará según la normativa vigente del Ministerio de Educación presentando la debida justificación. La duración del traspaso no debe exceder los diez días hábiles.

Para el traspaso de estudiantes del exterior, durante la gestión escolar, se deberá presentar los documentos en primera instancia a la Dirección Departamental, debidamente visados por los consulados del país de origen y cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia, para efectos de homologación y convalidación.

**Estudiantes extranjeros.** – Los estudiantes extranjeros que soliciten incorporación a la Unidad Educativa deberán presentar el registro de todo su historial académico homologado, salvo en casos de aquellos que ingresaron con evaluación. Para los casos de Estudiantes extranjeros que sólo cuenten con el historial académico del último año de escolaridad homologado del país de procedencia, deberán solicitar a la Dirección Departamental de Educación correspondiente la generación de una Acta Supletoria.

Deberán presentar los mismos documentos en un plazo de 90 días calendario, de acuerdo con el protocolo descrito anteriormente en el presente inciso, debidamente visados por los consulados del país de origen y la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia para efectos de homologación y convalidación. Se procederá a su inscripción en tanto existan vacancias en la Unidad Educativa.

**Art. 6°. - Condición de estudiante.**

Estudiante regular de la Unidad Educativa Domingo Savio A, es aquella persona que es admitida e inscrita en uno de los niveles educativos de esta unidad y, que por decisión propia y de sus padres o apoderados, se compromete a cumplir con la normativa vigente.

**Art. 7°. - Conocimiento de objetivos y fines.**

El estudiante, padres de familia o tutores y toda la Comunidad Educativa deben conocer el presente Reglamento Interno, objetivos y fines de la Unidad Educativa Domingo Savio A, que están expresados en la Visión y Misión.

**Art. 8°. - Valores a practicar.**

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.

El estudiante y toda la Comunidad Educativa deben conocer y buscar la aplicación práctica de los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, responsabilidad y del vivir bien.

**Art. 9°. - Respeto por la normativa.**

Toda la Comunidad Educativa debe guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna Educativa, teniendo presente este Reglamento, que deberá ser conocido en su totalidad.

**Art. 10°. - Deberes del estudiante.**

- a) Valorar y cuidar la vida como el don más sagrado.
- b) Acoger y respetar la diversidad cultural como riqueza, valorando la propia identidad sin prejuicios sociales ni discriminación.
- c) Respetar a las Autoridades, Personal Docente, Administrativo, de Servicio y compañeros (as). Asimismo, mantener un trato fraternal entre estudiantes y de otros establecimientos educativos, evitando causar daño moral o físico.
- d) Cuidar el mobiliario y los ambientes de la Unidad Educativa, velando por su adecuado uso, conservación y mantenimiento.
- e) Asistir con puntualidad y regularidad a clases, según horario y calendario establecido en la Unidad Educativa.
- f) Presentar licencia escrita, en un plazo máximo de tres días en caso de inasistencia por enfermedad, y en otros tipos de ausencia se analizará la pertinencia de su justificación.
- g) Justificar, en un plazo máximo de tres días, las inasistencias en forma escrita a las evaluaciones, trabajos prácticos, y/o exposiciones programadas, coordinando con las Direcciones de Niveles su reprogramación posterior, caso contrario perderá el derecho a la reprogramación.

- h) Presentarse con el uniforme consensuado y aceptado por los Padres de Familia: en la mañana uniforme oficial (polera polo, falda, bermuda o pantalón, zapatos negros cerrados), en la tarde uniforme deportivo (polera deportiva, short y/o calza). En invierno buzo y chamarra oficial del Colegio. Asimismo, cuidar su presentación personal, evitando accesorios suntuosos o exagerados (maquillaje, piercing, crocks y otros).
- i) Permanecer en las aulas, durante el horario de clases, conservando un comportamiento disciplinado y respetuoso con el docente y con sus compañeros.
- j) Tener un comportamiento adecuado y respetuoso, en los períodos de recreo, tanto con el personal administrativo, docentes, padres de familia y compañeros; evitando dañar o afectar bienes, personas o el medio ambiente.
- k) Poner empeño y dedicación en el estudio para lograr los niveles óptimos de rendimiento académico estipulados por la Institución.
- l) Participar y colaborar en todas las actividades escolares dentro y fuera de la Unidad Educativa, con espíritu de compañerismo, solidaridad, respeto y fraternidad.
- m) Obedecer las instructivas de los docentes en las distintas asignaturas, con esmero y responsabilidad, tanto en el ámbito educativo, cultural, deportivo e interacción social.
- n) Responsabilizarse del manejo y cuidado de todas sus pertenencias.
- o) Respetar los bienes de sus compañeros(as) y los de la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- p) Utilizar y portar la agenda escolar todos los días constituye una obligación para todo estudiante de Inicial, Primaria y Secundaria.
- q) Tratar a sus compañeros con respeto y abstenerse de participar en actividades que involucren hostigamiento, amenazas o difamación a través de plataformas digitales.

**Art. 11°. - Derechos del estudiante.**

- a) Recibir una educación integral con valores humanos y sólida preparación académica impartida por los profesores.
- b) Vivir en un ambiente de armonía, donde se sienta acogido y respetado como persona.
- c) Ser tratado con respeto, comprensión y bondad, en coherencia con "la pedagogía", velando por su seguridad física, psicológica, emocional y espiritual.
- d) Ser apoyado y acompañado en su proceso de aprendizaje y en los ámbitos psicológico y emocional.
- e) Recibir un trato digno, respetuoso, tolerante y justo, sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socio-económica o de otra índole, por parte estudiantes, docentes y personal administrativo.
- f) Ser agente activo en la vida escolar según corresponda a su edad.
- g) Elegir y ser elegido para las mesas directivas de curso cumpliendo con una antigüedad mínima de dos años en el Colegio.
- h) Recibir la valoración adecuada de su desempeño académico y tener la posibilidad de apelar ante la autoridad competente del Colegio, en caso de una situación que no se considere justa.
- i) Tener una orientación y seguimiento escolar personalizado, adecuado en el proceso de su educación.
- j) Ser evaluado de acuerdo a las normativas vigentes, pudiendo solicitar la verificación de exámenes y trabajos prácticos oportunamente.
- k) Utilizar las instalaciones, mobiliario, material de la Unidad Educativa según los requerimientos necesarios y de acuerdo a las normas establecidas.

## CAPITULO III

### REGIMEN DOCENTE

#### **Art. 12°. - Incorporación de docentes.**

Los docentes de la Unidad Educativa Domingo Savio A, serán incorporados cumpliendo los requisitos, perfil, condiciones que se estipulan en el contrato y el Manual de Funciones correspondiente.

#### **Art. 13°. - Condición docente.**

Es docente de la Unidad Educativa Domingo Savio A, la persona incorporada legalmente, y que está dedicada a las tareas de enseñanza en el nivel Inicial, Primario o Secundario.

#### **Art. 14°. - Cumplimiento de leyes.**

El personal docente será incorporado, cumpliendo las leyes y normativas laborales vigentes.

#### **Art. 15°. - Conocimiento de objetivos y fines.**

El docente debe conocer y poner en práctica los objetivos y fines educativos de la malla curricular establecida en la Ley vigente y las especificidades internas del Colegio.

#### **Art. 16°. - Valores a practicar.**

El docente debe conocer y buscar la aplicación práctica de los valores que están insertos en el Art. 9° del presente Reglamento.

#### **Art. 17°. - Respeto por la normativa.**

Los docentes deben guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, las Leyes y la normativa interna institucional. El presente Reglamento Interno deberá ser conocido en su integridad por el docente.

**Art. 18º. - Deberes del docente.**

- a) Demostrar compromiso con sus funciones, garantizando una participación activa en las actividades educativas, el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y la promoción de un ambiente de aprendizaje positivo.
- b) Realizar el control disciplinario diario en sus aulas y en los predios del colegio durante los periodos de recreación, entradas y salidas de la Unidad Educativa, velando por el respeto mutuo, el cumplimiento de las normas de convivencia y el adecuado comportamiento de los estudiantes.
- c) Monitorear todas las interacciones sentimentales entre diferentes cursos para asegurar el bienestar de los estudiantes, considerando cualquier infracción como falta grave.
- d) Conocer y participar en la implementación del Proyecto Educativo Institucional y de los planes operativos de la Institución.
- e) Realizar la planificación global y operativa de los procesos educativos a su cargo, siguiendo los lineamientos pedagógicos establecidos por la Unidad Educativa Domingo Savio A, cuidando la actualización permanente de los contenidos programáticos correspondientes.
- f) Participar en cursos de actualización y formación permanente en el área pedagógica, a fin de constituirse en un agente de ejemplo entre estudiantes y padres de familia.
- g) Asistir con puntualidad y regularidad a las clases de su asignatura, respetando el horario y calendario establecido por la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- h) En el transcurso de su labor docente, tener en todo momento un comportamiento ejemplar, en el marco de las normas de educación, respeto, urbanidad, moralidad, ética y responsabilidad personal y profesional.
- i) Tener un comportamiento respetuoso, amable y cooperativo con los alumnos, padres de familia, directivos, colegas administrativos y docentes de la Unidad Educativa Domingo Savio A.

- j) Crear un ambiente de respeto mutuo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, orientando el desarrollo de capacidades y habilidades, sin ningún tipo de distinción siendo el principal responsable de la disciplina tanto en el aula como fuera de ellas.
- k) Ser responsable directo de la evaluación continua y final de sus estudiantes, en el marco de la normativa específica al respecto.
- l) Preparar exámenes parciales, finales y otras actividades de aprendizaje y evaluación, respetando la normativa establecida para el efecto.
- m) Transcribir oportuna y adecuadamente las notas, en los formatos establecidos, para conocimiento de los padres de familia, estudiantes y autoridades de la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- n) Asistir con puntualidad y participar de manera propositiva en los consejos de profesores: trimestrales o cuando sean convocados por los directivos.
- o) Realizar adaptación curricular a estudiantes que así lo requieran, en coordinación con las Direcciones y el Departamento de Bienestar Estudiantil.
- p) Participar activamente y obligatoriamente en la organización y desarrollo de las actividades educativas: académicas, artísticas, culturales, deportivas y otros, establecidas en el calendario anual de la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- q) Informar a los padres de familia regularmente sobre el desempeño escolar, participación en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas y otros, de manera veraz y oportuna.
- r) Integrar equipos de mejora continua y comisiones de trabajo, para incentivar los procesos educativos y recreativos programados por la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- s) Atender consultas de estudiantes y padres de familia dentro de los horarios establecidos por las Direcciones de Niveles, en el marco de los procesos educativos, con deferencia y eficiencia.
- t) Cumplir con los procedimientos establecidos por la Unidad Educativa para el caso de ausencias y retrasos; cuidando que los mismos no afecten el proceso educativo a su cargo.

- u) Participar con responsabilidad en las actividades de Tutoría de curso, cuando sea requerido por la comunidad educativa Domingo Savio A.
- v) Orientar y promover en los estudiantes el cuidado de los ambientes, la limpieza, el respeto y el orden en la Unidad Educativa.
- w) Hacer uso adecuado de los equipos que se le confié, siendo a la vez los responsables del mobiliario y los ambientes de la unidad educativa siempre respetando las normas de seguridad necesarias.
- x) Asistir y participar en las capacitaciones convocadas por la Unidad Educativa, para apoyar el proceso de Sistema de Gestión para la mejora continua.
- y) Asistir y participar activamente en las reuniones del equipo de mejora al que pertenezca.
- z) Informar de manera inmediata al jefe inmediato superior cualquier irregularidad observada dentro y en las inmediaciones del Colegio.
- aa) Presentarse con el uniforme establecido por la institución. Asimismo, cuidar su presentación personal, evitando accesorios suntuosos o exagerados (maquillaje, piercing, crocs y otros).

**Art. 19º. - Derechos del docente.**

- a) Ejercer la docencia de acuerdo a su formación profesional en la/las asignaturas correspondientes.
- b) Recibir un trato justo, respecto al cumplimiento de los procedimientos de asistencia, ausencias y retrasos en el marco de las directivas establecidas en la Ley General del Trabajo u otros Decretos laborales.
- c) Recibir una remuneración económica justa, acorde a las funciones, horarios y atribuciones establecidas por la Institución, en el marco de la legislación laboral vigente.
- d) Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de los directivos, colegas docentes, estudiantes y padres de familia de la Unidad Educativa Domingo Savio A.

- e) Ser correspondido(a) en su misión de enseñar con la escucha y obediencia de las instructivas educativas, por parte de los estudiantes, así como en las recomendaciones dadas a los padres de familia.
- f) Proponer sugerencias y recomendaciones para mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje en la Unidad Educativa Domingo Savio A, así como para actividades complementarias.
- g) Guardar en reserva la información inherente a la persona del docente.
- h) Tener un ambiente adecuado con medios e instrumentos para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje, de manera eficiente y eficaz, brindando una educación de calidad.

#### **Art. 20°. - Evaluación de desempeño docente.**

Los docentes de la Unidad Educativa Domingo Savio A, serán sujetos de evaluación periódica integral, con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

#### **Art. 21°. - Evaluación continua y de resultados.**

Anualmente, los docentes serán sujetos de evaluación de resultados de su labor de enseñanza-aprendizaje, así como de su participación en actividades complementarias; los resultados de la evaluación serán dados a conocer al docente, a objeto de ser categorizados dentro del escalafón docente. Esta evaluación será realizada por los directivos de la Unidad Educativa Domingo Savio A.

## CAPITULO IV

### DE LOS PADRES DE FAMILIA

#### **Art. 22º. - Condición de padres de familia.**

Padres de familia de los estudiantes de las Unidad Educativa Domingo Savio A, son aquellos padres o apoderados que tiene su hijo(a) inscrito(a) legalmente en uno de los niveles de enseñanza de la Institución.

#### **Art. 23º. - Deberes de los padres de familia.**

- a) Conocer y participar en la implementación de los Proyectos de la Unidad Educativa, bajo las normas establecidas por la institución.
- b) Respetar la Estructura, Organización y Funciones del personal académico y administrativo de la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- c) Respetar y cumplir con el Reglamento Interno y las instructivas emanadas por la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- d) Respetar el horario de clases y abstenerse de ingresar a las áreas destinadas exclusivamente para estudiantes y docentes durante el desarrollo de las actividades académicas.
- e) Tener un trato respetuoso y cordial con directivos, personal administrativo y docentes de la Unidad, así como con los demás padres de familia.
- f) Concurrir personalmente a la Unidad Educativa al menos una vez al mes, con el fin de notificarse sobre el desempeño académico y conductual de su hijo(a). Esta acción es obligatoria para garantizar un adecuado seguimiento del proceso educativo y promover la colaboración entre la familia y la institución.
- g) Supervisar las relaciones sentimentales de sus hijos, especialmente en el caso de estudiantes menores de 15 años, para evitar desequilibrios de poder y situaciones de vulnerabilidad. Además, deberán fomentar un diálogo abierto sobre las interacciones con estudiantes de diferentes cursos, asegurando el bienestar emocional y social de sus hijos.

- h) Asistir a las reuniones convocadas por la Institución y ser responsable con los compromisos del Colegio.
- i) Participar activamente en consejos escolares, reuniones y actividades que permitan colaborar en la toma de decisiones que afectan la educación y bienestar de sus hijos.
- j) Acompañar y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo(a), con esmero y responsabilidad.
- k) Colaborar activamente con el personal docente en la corrección de conductas inapropiadas de sus hijos, evitando justificar acciones indebidas y fomentando el respeto y la disciplina dentro de la Unidad Educativa.
- l) Garantizar la asistencia regular de su hijo(a) a clases en los horarios establecidos.
- m) Justificar mediante nota escrita los atrasos o inasistencias de sus hijos en los plazos establecidos según Art. 11 inciso f y g.
- n) Solicitar permisos de manera personal, justificando posteriormente la ausencia de manera escrita según Art. 11 inciso f y g.
- o) Guardar en todo momento y circunstancia, respeto al nombre y prestigio de la Institución Educativa, evitando cualquier tipo de difamación e injurias.
- p) No enviar encargos y mensajes, material escolar, comestibles, etc. a los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
- q) Cualquier reclamo o sugerencia debe ser presentado en forma escrita respetando el conducto regular vigente en la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- r) Apoyar la participación de su hijo(a) en todas las actividades organizadas por la Unidad Educativa Domingo Savio A, en caso de ser actividades fuera del Colegio deberá presentar una autorización escrita según formato institucional.
- s) Presentarse en la Unidad Educativa Domingo Savio A, cuando sea convocado por los docentes, asesores o autoridades oportunamente.
- t) Devolver las notificaciones, exámenes u otros documentos debidamente firmados dentro del plazo establecido.

- u) Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones, según lo estipulado en el contrato firmado.
- v) Dotarle del material requerido para las diversas asignaturas y del uniforme establecido.
- w) No utilizar las redes sociales para divulgar cualquier situación o incidente ocurrido con cualquier directivo, personal administrativo y docentes de la Unidad, así como con otros padres de familia de la institución.
- x) No utilizar las redes sociales para divulgar cualquier situación o incidente ocurrido con cualquier estudiante de la Unidad Educativa, para no vulnerar la integridad de los mismos según lo estipulado en el Código Niño, Niña y Adolescente.
- y) Recoger a los estudiantes hasta media hora después de terminada las clases.

**Art. 24º. - Derechos de los padres de familia.**

- a) Conocer periódicamente el desempeño de su hijo(a), en todas las actividades educativas.
- b) Ser atendidos dentro de los horarios establecidos, de manera personalizada por los directores y docentes de la Unidad Educativa Domingo Savio A, en lo concerniente a la situación de su hijo(a).
- c) Recoger oportunamente los documentos e instrumentos de evaluación de su hijo(a) de acuerdo al calendario establecido por la institución y en caso de irregularidad seguir los conductos regulares de la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- d) Participar y tener la posibilidad de elegir y ser elegido, a las juntas directivas de padres de familia de cada curso, si cumple los requisitos que la Institución establece (dos años de antigüedad).
- e) Tener acceso a información clara y oportuna sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos, así como sobre las normativas y actividades de la institución.

- g) Recibir un trato respetuoso por parte del personal docente y administrativo, fomentando un ambiente de respeto mutuo.
- h) Solicitar reuniones con el personal docente o directivo para dialogar sobre asuntos relacionados con la educación y bienestar de sus hijos, así como para buscar soluciones a posibles conflictos mediante procesos de mediación, garantizando un ambiente de respeto y cooperación.

## CAPITULO V

### REGIMEN ADMINISTRATIVO

#### **Art. 25°. - Condición de personal administrativo.**

El personal administrativo de la unidad educativa, es todo aquel funcionario que tiene una relación contractual con la institución.

#### **Art. 26°. - Valores a practicar.**

El personal administrativo debe conocer y buscar la aplicación práctica de los valores que están descritos en el Art. 8° del presente Reglamento.

#### **Art. 27°. - Deberes del personal administrativo.**

- a) Conocer y participar en la implementación del Proyecto Educativo Institucional y de los planes operativos de la Institución.
- b) Cumplir con responsabilidad, las funciones descritas en el Manual de Funciones y procedimientos establecidos.
- c) En el transcurso de su actividad administrativa, tener en todo momento un comportamiento ejemplar, en el marco de las normas de educación, respeto, urbanidad, moralidad, ética y responsabilidad personal y profesional.
- d) Brindar información a estudiantes y padres de familia, sobre los aspectos administrativos de la Unidad Educativa.
- e) Participar y apoyar activamente en las actividades programadas por la Unidad Educativa.
- f) Asistir con puntualidad y regularidad a sus labores administrativas, respetando el horario y calendario establecido por la Unidad Educativa.
- g) Cumplir con los procedimientos establecidos por la Unidad Educativa para el caso de ausencias y retrasos; cuidando que los mismos no afecten el proceso educativo de la Institución.
- h) Cuidar de la infraestructura, bienes, equipos y materiales de la Unidad Educativa, a fin de que tengan un uso y aprovechamiento efectivo y durable.

- i) Asistir y participar en las capacitaciones convocadas por la Unidad Educativa, para apoyar el proceso de Sistema de Gestión para la mejora de la Competitividad.
- j) Asistir y participar activamente en las reuniones del equipo de mejora que pertenezca.
- k) Tener siempre una actitud positiva para el trabajo en equipo y de respeto hacia los demás colegas.

**Art. 28º. - Derechos del personal administrativo.**

- a) Ejercer sus funciones descritas en el Manual de Funciones en un ambiente de cordialidad, respeto y valoración.
- b) Recibir una remuneración justa, acorde con la responsabilidad establecida, en cumplimiento con las normativas laborales vigentes.
- c) Recibir un trato respetuoso y considerado, por parte de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la Unidad Educativa.
- d) Ser escuchado en las sugerencias de mejora institucional, por parte de los directivos de la Unidad Educativa.
- e) Contar con los equipos, materiales, medios e instrumentos necesarios para realizar sus funciones con eficiencia y eficacia.
- f) A un trato justo desde el punto de vista laboral, al cumplimiento de los procedimientos de asistencia, ausencias y retrasos en el marco de las directivas establecidas en este ámbito.

**Art. 29º. - Faltas y sanciones del personal administrativo.**

El personal administrativo se acoge a la reglamentación de faltas y sanciones del régimen docente en vigencia.

## CAPITULO VI

### REGIMEN DISCIPLINARIO

#### **Art. 30°. - De la Disciplina.**

La disciplina y el orden en la Unidad Educativa son la base para el desarrollo de una convivencia armónica entre todos los componentes de la Comunidad Educativa Domingo Savio A. Debe ser el resultado de un esfuerzo común, de la responsabilidad personal de cada estudiante, docente, funcionario administrativo, padres de familia y/o apoderados.

#### **Art. 31°.- Comité Disciplinario.**

El comité disciplinario es fundamental para garantizar el orden y el respeto dentro de la unidad educativa, abordando de manera imparcial y justa los casos de infracción a las normas. Al estar conformado por docentes de diferentes ciclos, se asegura una visión integral y equitativa, permitiendo una gestión disciplinaria coherente y adecuada a las diversas edades y necesidades de los estudiantes. Este comité también contribuye a la creación de un ambiente de aprendizaje seguro y positivo para todos.

#### **Art. 32°. - Tipificación de Faltas.**

Se consideran faltas a las contravenciones realizadas a las normas de conducta de las personas en el seno de una comunidad y al incumplimiento de los deberes establecidos para cada estamento de la Unidad Educativa Domingo Savio A. Las faltas se clasificarán como leves, graves y muy graves.

#### **Art. 33°. - Faltas leves del estudiante.**

Se consideran faltas leves aquellas en las que se incurren en el acontecer diario de la vida de la Unidad Educativa, de manera no frecuente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a) No asistir a clases o tener retrasos no justificados oportunamente por el Padre de Familia y/o Apoderado.

- b) Incumplir con el deber de mantener sus útiles escolares en orden y guardados en sus respectivos casilleros o lugares asignados, dejando materiales en el suelo o en espacios no autorizados del aula. Esta falta será sancionada conforme al reglamento interno de la institución."
- c) Mostrar afecto de manera excesiva o inapropiada entre dos estudiantes o compañeros de la unidad educativa, como estar demasiado juntos, tomados de la mano o abrazándose en áreas comunes o apartadas, de forma que interfiera con el ambiente de aprendizaje o el desarrollo de las actividades escolares.
- d) Causar, fomentar o participar en desorden que afecten el proceso de enseñanza - aprendizaje en el aula o en aulas contiguas.
- e) Permanecer en el aula durante el recreo.
- f) Ausentarse de la clase sin permiso previo del (a) profesor(a) encargado(a) de la clase.
- g) Ingresar al aula que no le corresponde sin autorización.
- h) No traer la llave personal de su casillero.
- i) Realizar trabajos que no corresponden al tema tratado en clase, distraiéndose y distraiendo a sus compañeros.
- j) No entregar a sus padres las circulares, esquelas y demás comunicaciones. No traer firmada como constancia de recepción las notificaciones enviadas a los padres de familia.
- k) Usar celulares u otros equipos electrónicos en horas de clase, sin autorización del docente.
- l) Mantener los dispositivos electrónicos a la vista durante las lecciones, lo que genera distracciones y afecta el desarrollo adecuado de las actividades académicas.
- m) Vender objetos y/o productos de cualquier tipo en el interior de la Unidad Educativa.
- n) No utilizar el uniforme reglamentario del colegio.
- o) Usar colores extravagantes en el cabello, maquillaje exagerado y/o cabello largo (hombres)

- p) Usar piercing, aretes-etros, barba y bigotes salvo prescripción médica justificada.
- q) Ingresar a determinados lugares como: laboratorios, áreas específicas, cursos, etc. sin autorización del docente y la indumentaria correspondiente.
- r) Consumir alimentos dentro del aula o la compra de alimentos justo antes de ingresar a clases, ya que estas conductas pueden generar distracciones y afectar el desarrollo adecuado de las actividades académicas.
- s) Asistir a la Unidad Educativa sin mantener una adecuada higiene personal. Esta conducta afecta el respeto por uno mismo y por los demás, interfiriendo con la convivencia escolar.
- t) Usar el uniforme inapropiadamente durante el día escolar.

**Art. 34º. - Sanciones a las faltas leves del estudiante.**

Las faltas leves conllevan a la imposición de una de las siguientes sanciones:

- a) Reflexión por parte del docente y/o del departamento de psicopedagogía al momento de cometer la falta.
- b) Decomiso de objetos por el docente, que será entregado a la Dirección de Nivel:
  - La 1º vez se devuelve al terminar el día y firma una constancia en Dirección.
  - La 2º vez tendrá que presentarse a Dirección de Nivel el padre de familia.
  - La 3º vez se entregará después de un mes calendario al padre de familia.
  - La 4º vez se entregará a fin de año a los padres de familia, firmando una constancia en la Dirección del Nivel.
- c) Amonestación escrita (esquila) del docente y Dirección de Nivel.

Su aplicación corresponde a la Dirección de Nivel y Psicopedagogas de la Unidad Educativa Domingo Savio "A".

d) Faltas y atrasos sin la correspondiente justificación:

Atrasos injustificados:

1º Los estudiantes que lleguen después del tiempo de tolerancia, no entrarán a su turno de clase y realizarán un trabajo académico hasta el comienzo del 2º período de clases.

2º El padre de familia recibirá una notificación de los atrasos reincidentes semanales de su hijo(a).

3º Las faltas injustificadas se verán reflejadas en la dimensión SER de su nota trimestral.

4º Despues de la tercera notificación, mensual, los padres de familia, realizarán un compromiso firmado en Dirección y Psicopedagoga de Nivel.

5º En caso de continuar la reincidencia, se considera una falta grave por lo que el estudiante quedará suspendido por 1 día a su casa, con un informe y compromiso firmado por sus padres en Dirección y Psicopedagoga de Nivel.

6º En caso de continuar la reincidencia, se analizará la continuidad del estudiante en el Colegio para la próxima gestión, con un informe firmado por los padres de familia en Dirección General, Dirección y Psicopedagoga de Nivel.

Faltas injustificadas:

1º Primera falta injustificada, se le exigirá al padre de familia presentar justificación de la misma.

2º Segunda falta injustificada en el mes, se notificará al padre de familia y tendrá un plazo de 72 horas para presentar el justificativo de la misma.

3º Tercera falta injustificada en el mes, se realizará un informe y se citará al padre de familia a firmar un compromiso en Dirección y Psicopedagoga de Nivel.

4º En caso de continuar la reincidencia, se considera una falta grave por lo que el estudiante quedará suspendido por 1 día a su casa, con un informe y compromiso firmado por sus padres en Dirección y Psicopedagoga de Nivel.

5º Si el estudiante continúa reincidiendo en la misma falta, se suspenderá a casa por dos días, siendo el padre y el estudiante los únicos responsables del avance académico en ese período.

6º En caso de continuar la reincidencia, se considera falta muy grave del estudiante, por lo que la suspensión sería de tres días, siendo el padre y el estudiante los únicos responsables del avance académico en ese período, además se remitirá un informe a las autoridades competentes al caso: Defensoría del Menor y SEDUCA y se analizará la continuidad del estudiante en el Colegio para la próxima gestión

#### **Art. 35º. - Faltas graves del estudiante.**

Las faltas graves son aquellos actos que van en contravención de los principios éticos, morales y sociales de la Unidad Educativa Domingo Savio "A" que afectan significativamente el proceso de desarrollo de la persona que los comete, así como a otras personas de la comunidad.

Se consideran faltas graves:

- a) Reincidencia de faltas leves (tres esquelas) no obstante las sanciones aplicadas.
- b) Traer a la U.E. dispositivos electrónicos, celulares, objetos de valor, excesivas sumas de dinero, objetos que puedan causar daño físico. En concordancia con el art. 104 de la RM 001/13.

Sin autorización de dirección y docentes.

- c) Dirigirse al personal directivo, docente, administrativo o de servicio de forma inadecuada faltando a las normas de respeto, cortesía y urbanidad.
- d) Cometer fraudes, en las evaluaciones, prácticos y tareas.

- e) Adulterar las notas y/o falsificar las firmas en las evaluaciones, boleta de calificaciones, cuadernos, textos, esquemas, permisos y justificaciones.
- f) Utilizar el teléfono celular u otros dispositivos electrónicos para tomar fotografías de trabajos ajenos con la intención de presentarlos como propios, así como hacer uso indebido de materiales de terceros sin autorización. Esta conducta se considera una falta grave por incurrir en deshonestidad académica.
- g) Salir de la Unidad Educativa Domingo Savio A, durante el horario escolar sin autorización de la Dirección del Nivel.
- h) Mostrar actitudes inadecuadas (besos, caricias) entre parejas de enamorados, dentro de la Unidad Educativa Domingo Savio "A" o áreas circundantes al colegio.
- i) Iniciar o mantener relaciones sentimentales entre estudiantes menores de 15 años y aquellos que les superen en edad, cuando estas puedan generar desequilibrios de poder o situaciones de vulnerabilidad
- j) Omitir el reporte de cualquier acto de indisciplina, robo o daño a materiales de estudiantes o a la infraestructura de la unidad educativa.
- k) Elaborar o distribuir dibujos obscenos dentro de la unidad educativa, afectando el ambiente de respeto y convivencia.
- l) Gritar, insultar o dirigirse de manera irrespetuosa o despectiva a compañeros(as) durante los recreos, en las formaciones, dentro y fuera de las aulas, o durante la desconcentración, sin mantener compostura, respeto y buenos modales.
- m) Abrir mochilas, maletines o casilleros ajenos, sin respetar la propiedad privada.
- n) Desprestigiar con hechos o palabras el buen nombre de la Unidad Educativa Domingo Savio A.
- o) Utilizar vocabulario inadecuado, expresiones vulgares, ordinarias o de doble sentido.
- p) Deteriorar, rayar, romper o malograr la infraestructura, equipos, mobiliarios, materiales, libros y otros de la Unidad Educativa Domingo Savio "A".

**Art. 36°. - Sanciones a las faltas graves del estudiante.**

- a) Compromiso escrito del estudiante de no reincidir en la falta, firmado por sus padres o apoderados en presencia de los Directores y Psicopedagogas,
- b) Cumplimiento de una actividad comunitaria, dentro o fuera de la Unidad Educativa.
- c) En caso de causar daño a la infraestructura, equipo, material de la Unidad Educativa o a bienes pertenecientes a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los padres o tutores del estudiante serán responsables de la reparación, reposición o devolución correspondiente.
- d) Decomiso de los objetos o instrumentos causantes del daño físico o material

Su aplicación corresponde a la Dirección General, Dirección de Nivel, de la Unidad Educativa Domingo Savio "A".

**Art. 37°. - Faltas muy graves del estudiante.**

Son faltas muy graves las que afectan la integridad moral, psicológica y/o física, de los estudiantes que incurren en ella, de otros miembros de la comunidad o de personas ajenas a la misma, tales como:

- a) Reincidencia en faltas graves.
- b) Robos o hurto comprobados al interior del establecimiento.
- c) Incurrir en actitudes irrespetuosas, juegos bruscos o peleas entre estudiantes dentro de la Unidad Educativa y sus alrededores, portando el uniforme de la institución, ya sea durante el horario escolar o en actividades extracurriculares.
- d) Agresión física a miembros de la Unidad Educativa dentro y fuera de los predios de la institución.
- e) Incurrir en ciberacoso en todas sus formas, tanto dentro como fuera de la Unidad Educativa, así como participar en actividades que involucren hostigamiento, amenazas o difamación a través de plataformas digitales.

- f) Pertenecer o formar parte de pandillas o grupos cuya finalidad sea cometer delitos o actividades ilícitas.
- g) Traer y consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos (vapeadores) estupefacientes y sustancias controladas en el interior del establecimiento y sus alrededores.
- h) Tenencia de armas de cualquier tipo, ya sean de fuego, punzo cortantes, blancas, o cualquier otro objeto que pueda ser utilizado para causar daño
- i) Intento y/o abuso sexual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Domingo Savio.
- j) Acoso sexual cometido a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Domingo Savio.
- k) Uso inadecuado de celulares, tablets u otros dispositivos electrónicos para tomar fotos, videos u otros contenidos que perjudiquen a docentes, personal administrativo o cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- l) Realizar y/o participar en acciones o utilizar términos que causen daño psicológico a cualquier integrante de la Comunidad Educativa Domingo Savio. Se pondrá en vigencia: Artículo 14 de la Ley 045. El Artículo 105 del Código Niño, Niña y Adolescente. Artículo 71 de la Constitución Política del Estado.
- m) Crear, incitar o publicar material en páginas web, blogs, redes sociales y demás medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos sobre la Institución y/o miembros de la comunidad educativa Domingo Savio.
- n) Promover o sostener reyertas al interior o en inmediaciones del Colegio.
- o) Realizar algún acto de vandalismo utilizando el uniforme o algún distintivo del Colegio en cualquier lugar.
- p) Realizar Actos de vandalismo en contra de la infraestructura de la Unidad Educativa.
- q) Realizar amenazas contra la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Domingo Savio.
- r) Presentarse en la Unidad Educativa Domingo Savio ‘‘Á’’, o en actividades curriculares y/o extracurriculares en estado inconveniente.

**Art. 38°. - Sanción a las faltas muy graves del estudiante.**

- a) Una vez comprobado el hecho y circunstancias de las faltas muy graves se procederá al **retiro** definitivo del estudiante de la Unidad Educativa. Su aplicación corresponde a la Dirección General.
- b) En caso de que el estudiante cometiera una falta muy grave al finalizar la gestión, su sanción será analizada por el Comité Disciplinario para ser enviado al Tribunal Académico Evaluador.

**Art. 39°. - Sanción al incumplimiento de Compromisos de Buena Conducta y Rendimiento Académico.**

El estudiante que, durante la gestión escolar, hubiese firmado reiteradamente compromisos de Buena Conducta y Rendimiento Académico, deberá presentarse a un Tribunal Académico Evaluador, al final de la gestión.

**Art. 40°. - Faltas del docente (Su procedimiento se sujeta a la Resolución Suprema 212414).**

El incumplimiento de los deberes señalados y la inobservancia del presente Reglamento, constituyen faltas o infracciones disciplinarias cometidas en el ejercicio de las funciones docentes. Estas faltas se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

**Art. 41°. - Faltas leves del docente.**

- a) Inasistencia a desfiles o actos oficiales institucionales auspiciados o convocados por las autoridades educativas.
- b) Negligencia en el cuidado y conservación de los ambientes del establecimiento, mobiliario y otros materiales escolares.
- c) Permitir la indisciplina manifiesta en el aula.
- d) Resistencia a órdenes superiores.
- e) Ingerir alimentos en el aula en hora de clase.
- f) Uso incorrecto del uniforme establecido, según el instructivo institucional.
- g) Realizar modificaciones al uniforme sin la autorización correspondiente.
- h) Llegar a la Unidad Educativa, fuera del horario establecido por la institución.

**Art. 42°. - Sanciones a las faltas leves del docente.**

Las sanciones por faltas leves:

- a) Amonestación en privado.
- b) Amonestación escrita por parte de la Dirección General en consenso con las Direcciones de Nivel y Recursos Humanos.

**Art. 43°. - Faltas graves del docente.**

- a) Reincidencia a las faltas leves, no obstante, las sanciones sufridas.
- b) Inasistencia a consejos docentes, conferencias y talleres de actualización y otros similares siempre que estos sean convocados oficialmente.
- c) Incumplimiento y negligencia en el trabajo, con la no presentación oportuna y correcta de los documentos pertinentes a la labor docente: registro docente, plan de trabajo, listas de asistencia, datos estadísticos programados, centralizadores de calificaciones e indicadores de evaluación.
- d) Inasistencia a su fuente laboral sin licencia.
- e) Abandono injustificado de funciones en horas de trabajo.
- f) Utilizar a los estudiantes en mandados particulares.
- g) Extorsión a los estudiantes ofreciendo calificaciones no acordes a su desempeño educativo.
- h) Afectar la honorabilidad o dignidad de sus colegas.
- i) Incitar a la división entre colegas, creando un ambiente de desconfianza y desarmonía.
- j) Expresarse de manera irónica contra los estudiantes, colegas docentes y administrativos o padres de familia.
- k) Trato irrespetuoso a colegas docentes y administrativos, autoridades institucionales o estudiantes.
- l) Entrega de documentos e información interna a terceros de la Unidad Educativa, sin autorización oficial de los directivos.
- m) Emitir comentarios que puedan dañar la imagen Institucional.

- n) Cerrar las puertas con llaves en todos los ambientes académicos de la Institución en horas de clases.
- o) Contar con constantes atrasos injustificados en su horario de ingreso.
- p) Intervenir en la dirección, organización y administración de los asuntos técnico - pedagógicos y administrativos por ser estos propios de la Dirección.
- q) Resolver por cuenta propia asuntos que son de absoluta responsabilidad de la Dirección General y Direcciones de Nivel.

**Art. 44°. - Sanciones a las faltas graves del docente.**

Las sanciones por faltas graves:

- Llamada de atención por escrito por parte de la Dirección General en consenso con las Direcciones de Nivel y Talento Humano.
- Amonestación escrita por parte de la Dirección General en consenso con las Direcciones de Nivel y Talento Humano visadas por el Ministerio de Trabajo.

**Art. 45°. - Faltas muy graves del docente.**

- a) Reincidencia voluntaria en las faltas graves.
- b) Cobros de dineros no justificados.
- c) Participación o encubrimiento de la extensión de calificaciones a cambio de sumas de dinero.
- d) Simulación de enfermedad para obtener licencias u otras ventajas presentando certificados falsos.
- e) Presentarse en la unidad educativa o acto público en estado de ebriedad.
- f) Suplantar firmas en documentos oficiales y/o la sustracción de documentos.
- g) Incitar a reyertas en presencia de los estudiantes u otras personas.
- h) Incentivar el uso de substancias indebidas y peligrosas, corrupción, violencia o intimidación física y/o psíquica, acoso y/o abusos deshonestos.
- i) Denuncias infundadas de profesores, administrativos o personal de servicio.

- j) Cometer agresión denigrante, verbal, física, psicológica y sexual por motivos racistas y/o discriminatorios.
- k) Emplear castigos corporales, morales y psicológicos contra los estudiantes.
- l) Intento y/o abuso sexual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Domingo Savio.
- m) Acoso sexual cometido a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Domingo Savio.
- n) Vender productos dentro de la institución a los estudiantes.

**Art. 46°. - Sanciones a las faltas muy graves.**

- a) Retiro inmediato de sus funciones en la Institución.
- b) Retiro definitivo del Establecimiento, cumpliendo las normas de la Ley General del trabajo y otras normativas legales vigentes.

**Art. 47°. - Faltas de los padres de familia.**

Las faltas de los padres de familia constituyen contravenciones a la normativa interna de la Unidad Educativa Domingo Savio A y que afecten su normal desenvolvimiento.

A continuación, se describen faltas en las que no deben incurrir los padres de familia:

- a) Ingresar a las aulas en horas de clases sin el permiso respectivo de la Dirección de Nivel.
- b) Intervenir en la dirección, organización y administración de los asuntos técnico - pedagógicos y administrativos por ser estos propios de la Dirección.
- c) No dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato firmado en el momento de la inscripción.
- d) Realizar comentarios que atenten contra la honra y moral de la Institución o cualquier miembro de la Unidad Educativa Domingo Savio A, en cualquier medio.
- e) Inasistencia a reuniones y entrevistas convocadas por las autoridades del Colegio.
- f) Presentarse en estado de ebriedad, promover o sostener reyertas al interior del Colegio o en lugares donde el Colegio realice actividades.

- g) Malversación de fondos y/o colectas destinados a actividades solidarias relacionadas con el Establecimiento.
- h) Ofrecer retribuciones económicas a los profesores para lograr mejora en las calificaciones de su hijo(a)
- i) Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios.
- j) Trato irrespetuoso a docentes, administrativos y personal de servicio de la Unidad Educativa.
- k) Incumplir con su responsabilidad en el seguimiento académico y conductual de su hijo (a).
- l) Incumplir con el recojo de boletines de calificaciones en fechas previstas de entrega.
- m) Denuncias injustificadas a profesores, administrativos y personal de servicio.
- n) Resolver por cuenta propia asuntos que son de absoluta responsabilidad de la Dirección General y Direcciones de Nivel.

**Art 48°. - Sanciones a los padres de familia.**

- a) Llamada verbal al padre de familia por parte de la Dirección General.
- b) En caso gravedad y reincidencia informar a la Defensoría del Menor, y el SEDUCA para definir el procedimiento a seguir.

## CAPITULO VII

### REGIMEN DISCIPLINARIO EN APLICACIÓN DE LA LEY 045 y D.S. 0762.

#### Art. 49°. - Tipificación de Faltas.

En el contexto de la Ley 045, Contra el Racismo y Toda forma de Discriminación, las faltas se clasificarán como leves, graves y muy graves.

#### Art. 50°. - Faltas leves del estudiante:

a) Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios.

#### Art. 51°. - Sanciones a las faltas leves del estudiante:

La falta leve conlleva a la imposición de una de las siguientes sanciones:

- a) Llamada de atención verbal y/o escrita.
- b) Satisfacción Pública
- c) Terapia Psicológica.
- d) Trabajo Social, dentro del colegio
- e) Socialización y Difusión de la Ley 045 en el Aula.

#### Art. 52°. - Faltas graves del estudiante:

- a) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito.
- b) Reincidencia en la falta leve descrita en el artículo 58.

#### Art. 53°. - Sanciones a las faltas graves del estudiante.

- a) Suspensión temporal de 3 a 5 días calendario, cumpliendo una labor social, dentro o fuera del colegio.
- b) Socialización y Difusión de la Ley 045 en el Establecimiento.
- c) Registro de antecedentes en el establecimiento y remisión a la Dirección Distrital.

Queda encargada de su cumplimiento la Dirección General de la Unidad Educativa.

**Art. 54°. - Faltas muy graves del estudiante.**

- a) Acciones Denigrantes.
- b) Reincidencia en alguna de las faltas graves descritas en el artículo 60.

**Art. 55°. - Sanción a las faltas muy graves del estudiante**

- a) Registro de antecedentes en el establecimiento, Dirección Distrital, Defensoría de la Niñez y DDE.
- b) Proceso administrativo Interno.
- c) Una vez comprobado el hecho y circunstancias de la falta, la sanción será de Socialización y Difusión de la Ley 045 en otra unidad educativa, quedando encargada de su cumplimiento las Direcciones y el Comité Disciplinario, en caso de incumplimiento, retiro inmediato del estudiante.
- d) Suspensión de 5 a 10 días calendario, realizando una labor social, siendo responsable el padre de familia y alumno de su avance académico.

**Art.56°. - Faltas del docente.**

Las faltas a los docentes serán analizadas e investigadas por las Direcciones de Nivel y el Departamento de Talento Humano para determinar el grado de gravedad.

**Art. 57°. - Faltas leves del docente.**

- a) Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios.

**Art. 58°. - Sanciones a las faltas leves del docente.**

Las sanciones por faltas leves:

- a) Llamada de atención verbal y/o escrita.
- b) Difusión y Socialización de la Ley 045 en los Aulas a su cargo.
- c) Satisfacción Pública a la víctima.

**Art. 59°. - Faltas graves del docente.**

- a) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito.

- b) Denegación de acceso al servicio de educación por motivos racistas y/o discriminatorios.
- c) Reincidencia en la falta leve descrita en el artículo 57.

**Art. 60°. - Sanciones a las faltas graves del docente.**

- a) Entrega de amonestación escrita con copia al Ministerio de Trabajo.
- b) Difusión y socialización de la Ley 045 en toda la Unidad Educativa, su cumplimiento estará encargado a la Dirección correspondiente.
- c) Registro de antecedentes en el establecimiento y Dirección Distrital.

**Art. 61°. - Faltas muy graves del docente.**

- a) Acciones denigrantes.
- b) Reincidencia en la falta grave descrita en el artículo 58.

**Art. 62°. - Sanciones a las faltas muy graves.**

- Retiro inmediato y definitivo del Establecimiento, cumpliendo las normas de la ley General del trabajo, sin perjuicio de remitir antecedentes al Ministerio Público.

**Art. 63°. - Faltas de los padres de familia.**

- a) Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios.
- b) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito.
- c) Acciones Denigrantes.
- d) Publicar en redes sociales comentarios, imágenes o información que dañen la imagen de la Unidad Educativa, del personal docente o administrativo, incurriendo en difamación, calumnia o desprecio.
- e) Agredir física o verbalmente a estudiantes, docentes o personal de la Unidad Educativa, dentro o fuera de sus instalaciones.

**Art 64°. - Sanciones a los padres de familia.**

- Socialización y Difusión de la Ley 045 en la Unidad Educativa o Establecimiento, en caso de incumplimiento corresponderá el retiro definitivo del hijo(a) del Establecimiento, previa información a la Defensoría de la Niñez, y la DDE.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

#### **Art.65°. - Vigencia del presente Reglamento.**

El presente Reglamento tendrá vigencia, a partir de la fecha de su aprobación formal por parte de las autoridades correspondientes, por un periodo no menos de dos años.

#### **Art.66°. - Modificaciones al Reglamento.**

Aspectos no contemplados o modificaciones al presente Reglamento serán tratados y resueltos por los representantes de los Padres de Familia y el Comité Disciplinario, para su aprobación en el Comité Corporativo.

**Nota.** - Este reglamento será dado una vez al padre de familia, el cual deberá conservarlo, siendo su obligación solicitar otro en caso de pérdida

“La educación es tarea de todos

Para un futuro mejor”.

# REGLAMENTO INTERNO.

## PADRE O APODERADO:

NOMBRES Y APELLIDOS:

---

## ESTUDIANTE:

APELLIDOS:

---

NOMBRES: \_\_\_\_\_ CODIGO: \_\_\_\_\_

NIVEL: \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

Santa Cruz, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Nota:** Al firmar este documento, declaro estar en conocimiento y aceptación de su contenido.

---

Firma del Padre o Apoderado

---

Firma del Estudiante

**“CULTURA, VALORES Y PRINCIPIOS”.**

## DEVOLVER FIRMADO

“MINDS WITH KNOWLEDGE. HEARTS WITH LOVE”